PREVIOS ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA	
Dependencia:	DIRECCION LOCAL DE SALUD
Responsable estudios:	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO, directora local de salud
Sustento jurídico:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, ART. 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE EXALTACION, RESCATE DE VALORES, RECONOCIMIENTO COMO MUESTRA CULTURAL DIRIGIDO A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026
Presupuesto oficial:	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ML ($16.000.000), incluidos costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.
Plazo:	OCHO (08) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
CDP No.:	203 DEL 01 DE MARZO 2026, de la actual vigencia fiscal.
Banco de proyectos:	2024051900061 (implementación de la política de equidad de género y participación de la mujer del municipio de Cisneros).

MARCO LEGAL

El Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2 modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
7.la supervisión del contrato

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por otra parte, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios, correspondiendo a estos, entre otras:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"*

En virtud de lo anterior el municipio de Cisneros, Antioquia, como entidad territorial del orden municipal, lleva a cabo la realización de obras y programas para mejorar la calidad de vida de los habitantes, a través de la realización de procesos de contratación que permitan seleccionar la oferta más favorable, con el fin de ejecutar los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y en los planes sectoriales que orientan la gestión administrativa y financiera

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027		
Orden jerárquico	**Numeral**	**Nombre**
Línea Estratégica	1	Fortalecimiento del tejido social Cisnereño
Sector	1.1	Fortalecimiento Familiar
Programa	1.1.5	mujeres capaces
Indicador de producto	450200108	Estrategias para el fomento de la participación de las mujeres en los espacios de participación política y de toma de decisión implementados

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades.

La función social del estado se mide por su contribución al bienestar, a la calidad de vida y, en últimas, a la felicidad de los habitantes. Ese es el desafío más importante de la gestión pública y por ello satisfacer las necesidades básicas insatisfechas con el fin de garantizar condiciones de vida digna.

La cultura es el conjunto de formas y expresiones que caracterizarán en el tiempo a una sociedad determinada. Por el conjunto de formas y expresiones se entiende e incluye a las costumbres, creencias, prácticas comunes, reglas, normas, códigos, vestimenta, religión, rituales y maneras de ser que predominan en el común de la gente que la integra7. Constituye la identidad de los pueblos expresada en la diversidad de manifestaciones artísticas y el arraigo de sus gentes a las tradiciones y bienes patrimoniales que en su momento fueron referente no solo municipal sino regional y nacional.

La diversidad de expresiones artísticas y culturales de los cisnereños expresada desde niños, jóvenes, adolescentes, adultos y personas mayores, constituye el patrimonio y sus arraigos, teniendo como base que la participación es un derecho fundamental que debe ser reconocido como proceso, como resultado o como estrategia que facilita el cumplimiento de los demás derechos siendo la cultura una posibilidad de visibilizarían, de conexión con sus ancestros, de potencialización de los saberes, en pro de mantener estas manifestaciones será una tarea de esta administración municipal.

Expresar las manifestaciones artísticas en diferentes escenarios y eventos fortalece los procesos que se dedican día tras día al entrenamiento de perfeccionar las competencias adquiridas. Permite el goce y el disfrute del talento humano y enriquece el arraigo artístico del municipio.

En el marco de la celebración de los derechos de la mujer será un escenario el cual se realizará manifestación artística cultural. Teniendo presente que es un día la cual se debe resaltar el papel de la mujer en el posicionamiento logrado debido a la lucha de los derechos. El 8 de marzo se celebra el día Internacional de la Mujer, este día se celebra la lucha histórica de las mujeres, quienes enfrentaron los desafíos y generaron cambios en la humanidad.

El fortalecimiento comunitario en gran medida pretende mediante diversas acciones generar inclusión en todos los escenarios de participación posible, no solo en el quehacer político sino también reconociendo y exaltando los aportes que las personas pertenecientes a una comunidad aportan grandemente al desarrollo social. Mediante los espacios de reconocimiento público como es en el marco del día mundial de la mujer se enaltece cada uno de los valores y aportes que hacen las personas lo cual se configuran como ejemplo para una sociedad.

La historia ilustra esta fecha crucial, 40.000 costureras industriales de grandes factorías se declararon en huelga demandando el derecho de unirse a los sindicatos, mejores salarios, una

jornada de trabajo menos larga, entrenamiento vocacional y el rechazo al trabajo infantil, suceso que se dio en 1908. Durante la huelga, 129 trabajadoras murieron quemadas en un incendio en la fábrica Cotton Textile Factory, en Washington Square, Nueva York. Los dueños de la fábrica habían encerrado a las trabajadoras para forzarlas a permanecer en el trabajo y no unirse a la huelga.

La idea de un Día Internacional de la Mujer surgió a final del siglo XIX, que fue, en el mundo industrializado, un periodo de expansión y turbulencia, crecimiento fulgúreamente de la población e ideologías radicales. En este día se conmemora la lucha de la mujer, por su participación en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo integro como persona. De acuerdo a las Leyes 51 de 1981. “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” Ley 248 de 1995. Convención internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, Ley 581 de 2000. Ley de cuotas, participación equitativa de la mujer en la administración pública, Ley 731 de 2002. Mujeres rurales, ley 823 del 10 de julio de 2003.

Por lo anterior el propósito de la Administración Municipal a través de la Dirección Local de Salud, es celebrar el día de la Mujer en la zona urbana y rural del Municipio de Cisneros - Antioquia, haciendo un merecido evento cultural en homenaje a ellas, en el cual se exaltará reconocerá y se rescatan los valores en el papel de las mujeres como madres, abuelas, esposas, cabeza de hogar, jóvenes, niñas y adolescentes, lideresas como parte fundamental de la sociedad. El municipio de Cisneros, requiere contratar el suministro de apoyo logístico.

El municipio de Cisneros, Antioquia, en cumplimiento de su misión Constitucional atendiendo nuevos retos y exigencias que se presentan en relación con el cumplimiento de las actividades de la Administración Pública y acatando el artículo 209 de la Constitución Política el cual reza que el pilar de toda administración pública es garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones.

Analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato a desarrollar, por lo cual se ha priorizado la necesidad de adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, en razón de los cumplimientos legales y los objetivos propios de los planes que orientan la acción del municipio

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE EXALTACION, RESCATE DE VALORES, RECONOCIMIENTO COMO MUESTRA CULTURAL DIRIGIDO A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026.

2.2. TIPO DE CONTRATO

SERVICIOS DE LOGISTICA

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el Municipio las cuales se enlistan a continuación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC):

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	CODIGO SERVICIO
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
90000000	90101600	90101603	90101603	Servicio de cáterin

2.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La definición de la necesidad de la contratación se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones para la administración municipal en la vigencia 2026, así:

Fecha de inclusión:	31/01/2026
Secretaría:	Dirección local de salud
Códigos unspsc:	Los descritos en el numeral anterior.
Modalidad de contratación:	Mínima cuantía

2.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de contratación se regirá para todos los efectos por la modalidad de Invitación de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, artículo 30 y siguientes de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021.

2.6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a: Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada. 2. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por EL CONTRATANTE durante todo el proceso contractual para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo. 3. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las solicitudes realizadas por EL CONTRATANTE frente a incrementar, disminuir, sustituir e incluir bienes y/o servicios nuevos o excluir los que no se requieran durante la ejecución del contrato. 4. Realizar a satisfacción la prestación de los bienes y/o servicios requeridos de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Administración Municipal a través del supervisor del contrato. 5. Realizar la entrega real de los elementos el día en que sean solicitados. 6. EL CONTRATISTA deberá responder por la calidad de los bienes y/o servicios suministrados o prestados, que correspondan a las

especificaciones técnicas y las marcas ofrecidas con reconocimiento en el mercado, si no presta u suministra los bienes y/o servicios ofrecidos o estos presentan defectos en su fabricación o estado deberá realizar el cambio inmediato de estos. 7. Garantizar la existencia y buena calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos. 8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen. 9. Dar cumplimiento a las normas legales con relación a las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados especialmente con las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas. 10. Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la Invitación Publica. 11. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 12. El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad que frente a su propio personal pueda caberles según las leyes colombianas, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos en virtud de la ejecución del contrato, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para el mismo. 13. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato. 14. Facturar de acuerdo con la normatividad tributaria. 15. Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato y mantener vigentes inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él durante las vigencias establecidas para las mismas. 16. Dar a conocer al CONTRATANTE y Supervisor cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 17. Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 18. Atender y facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 19. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 20. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 21. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato. 22. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 23. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 24. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 25. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto

excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar. 26. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. 27. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato. 28. En caso de ser requerido entregar informe sustento técnico, descripción del despliegue de la actividad, registro fotográfico, listas de asistencia o cualquier documento que dé cuenta de la prestación realizada (cuando haya lugar). 29. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: DERECHOS. 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **OBLIGACIONES.** 1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución de las actividades y objeto contractual. 2. Designar el supervisor del contrato quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción. 3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes y/o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 7. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. 8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma. 9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 10. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 11. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar. 12. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.13. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello. 14. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista se obliga para con el Municipio de Cisneros a la prestación o suministro de los bienes y/o servicios de acuerdo a las especificaciones exigidas el cual debe ser entregado según el plazo y condiciones estipuladas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sabor social que consta de torta a base de harina con toque de vino puede ser blanca o negra de 80 gr aproximadamente empacada en bolsa de alimentos luminizadas y acompañado de bebida o aperitivo en recipiente de 3 onzas, servido en baso biodegradable.	UNIDAD	600	$8.500	$5.100.000

2	Refrigerio para los participantes de la muestra cultural En el marco de la actividad central. consta de un sándwich a base de pan con ajonjolí jamón, queso tomate, cebolla caramelizada, lechuga y salsa de ajo de 90 g. avena pasteurizada de 230 ml e hidratación agua en botella de 500 ml.	UNIDAD	30	$11.800	$354.000
3	Se debe garantizar la entrega de anchetas las cuales se entregarán mediante rifa a las mujeres asistentes al evento consta de: cosmetiquera de mujer mediano con varios compartimientos, en material variado puede ser cuerina, tela antifluido entre otros con medidas aproximadas de 23 cm de largo por 18 de ancho. Acompañado de un termo (botella deportiva de aluminio de 600 ml, Alto 21cms aprox. Diámetro Externo 7.3cms aprox.) contramarcado con el logo de la administración. Con empaque de regalo, moño decorativo y tarjeta con mensaje alusivo al día de la mujer	UNIDAD	20	$95.000	$1.900.000
4	Con motivación del reconocimiento a las mujeres participa es del evento central se realizará una rifa al final del evento la cual constará de un electrodoméstico de entretenimiento: TV de 42 pulgadas HD.	UNIDAD	1	$1.200.000	$1.200.000
5	Para amenizar el evento central de conmemoración del día de la mujer, se garantizará artista solista que tenga repertorio de música variada por un tiempo de una hora.	GLOBAL	1	$1.900.000	$1.900.000
6	Garantizar la entrega de hidratación comprende, pacas de agua por 30 unidades, cada unidad x 300 ml.	UNIDAD	20	$12.500	$250.000
7	Se realizará reconocimiento a aquellas mujeres que por su tenacidad, valentía y sentido de superación es un referente de empoderamiento femenino, se les hará entrega de una distinción mediante una placa en acrílico templando con mensaje impreso sublimado con medidas de 15 x 20 aproximadamente, y nombre personalizado	UNIDAD	8	$175.000	$ 1.400.000
8	Garantizar logística necesaria para el evento central alusivo a la conmemoración del día de la mujer. Constará de: 400 sillas, sonido de 3000 watts de potencia, 2 bafles de 1500, 2 bajos, consola de 5 canales, 2 micrófonos, cables, transporte para el desplazamiento de los elementos necesarios para la logística ida y vuelta, el contratista deberá dejar el espacio limpio después de terminado el evento. Decoración alusiva al día de la mujer consta: de 2 arreglos florales de aproximadamente 1 metros de ancho, dos bases de aproximadamente 1 metro de altura con su respectivo ramo de flores cada uno.	GLOBAL	1	$1.646.000	$1.646.000
9	sabor social saludable a las mujeres de la administración municipal por su compromiso a esta gran labor pública, consta de: ensalada de fruta con mango, fresa y papaya picada, yogur griego con granola, y soda refrescante. Empacado en embace biodegradable con sus respectivos cubiertos y servilleta.	UNIDAD	70	$21.000	$1.470.000
10	Se entregará mediante rifas a las mujeres de la administración municipal un detalle que consta de: bata tela tipo seda, manga tres cuartos, tallaje único con empaque de regalo, moño decorativo y tarjeta con mensaje alusivo al día de la mujer.	UNIDAD	20	$39.000	$780.000
	TOTAL				**$16.000.000**

El oferente debe tener en cuenta que según el acuerdo 024 del 26 de noviembre de 2020, del concejo municipal, establece:

> **Articulo 1-objeto: prohibir plástico de un solo uso y el poliestireno expandido en los procesos de contratación que se adelanten en la alcaldía de Cisneros, incluyendo las etapas de formulación de proyectos, la presentación de documentos técnicos precontractuales y la ejecución de los contratos, con el fin de disminuir el impacto negativo generado por estos productos en el medio ambiente y la salud.**

En la propuesta deberá indicarse ítem por ítem el precio unitario y el precio final, de lo contrario se tendrá como no hábil, por no cumplir con el factor de elaboración y presentación de la propuesta.

- **Alcance**

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrá en cuenta lo siguiente:

El proponente favorecido deberá realizar la entrega real de los bienes y/o servicios en el almacén municipal o en el lugar que para tal fin señale el supervisor del contrato. El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los requisitos habilitantes de orden técnico del presente proceso de contratación.

El proponente deberá proveer del personal y los equipos de transporte y protección que permitan que los bienes y/o servicios suministrados lleguen al municipio en condiciones óptimas en cuanto a calidad y oportunidad. De igual forma los bienes y/o servicios a proveer deberán ser de primera calidad y de marcas de mayor reconocimiento en el mercado, de no ser así el contratista está obligado a cambiarlos por productos de calidad estándar para este tipo de bienes y/o servicios. El Municipio a través del supervisor del contrato podrá requerir al contratista para que previa entrega de los bienes y/o servicios se acuerden especificaciones respecto de calidad de los mismos.

El Contratista deberá realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 del 6 agosto de 2020. Dado lo anterior, el contratista que, para la ejecución del contrato, adquiera alimentos para cualquier modalidad de atención, deberá realizar compras locales de alimentos, directamente a pequeños productores agropecuarios, productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y asociaciones de economía solidaria, de mínimo el 30% del valor total de los recursos ejecutados destinados para la compra de alimentos.

En el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, se establece que: "…Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al porcentaje mínimo de que trata el presente literal, las entidades deberán informar de dicha situación a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas quien certificará dicha situación y realizará las gestiones necesarias para otorgar un listado de

pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales, a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante…"

El contratista proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial, a fin de evitar cualquier tipo de lesión o accidente, además debe contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. Así mismo, deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo y a las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003.

NOTA: El Municipio podrá solicitar otros o más bienes no previstos en la presente invitación y sus precios deberán ajustarse a los precios del mercado.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural o jurídica que provea al municipio, los bienes y/o servicios requeridos se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia **2026,** el comportamiento de los contratos celebrados por entidades estatales con objetos similares cargados a la plataforma , la obtención de cotizaciones con empresas o personas del sector, se valoró igualmente los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal.

El valor estimado del contrato corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial establecido por el municipio el cual asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ML ($16.000.000),** incluidos costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.

La Administración Municipal realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base los precios del mercado *(ver análisis del sector)* incluyendo los descuentos que deberán ser asumidos por el contratista, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Adulto mayor	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla pro deportes	2.5% del valor total del contrato	2.5% del valor total del contrato
Estampilla para la justifica familiar	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Servicios en general	6% del valor del contrato	6% del valor del contrato

Rete fuente: 2.5% para Declarantes y 3.5% para No Declarantes
Rete IVA aplica para régimen común
Rete ICA: 10 x 1000, 0.1%

En todo caso los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, el municipio no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

4.2. FORMA DE PAGO

El municipio de Cisneros, Antioquia, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido, en un solo desembolso, de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción multiplicados por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato.

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los **sesenta (60) días hábiles siguientes,** no podrá el contratista suspender obras, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

El pago final se hará siempre y cuando esté terminado y liquidado el contrato

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) DIAS, contados** a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. En todo caso, de

presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, bajo ninguna circunstancia se extenderá más allá de la actual vigencia fiscal.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de tolú Coveñas

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El presupuesto oficial estimado para la presente Convocatoria, es por un valor total de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ML ($16.000.000),** incluidos costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico. Según certificado de disponibilidad presupuestal No. **203 DEL 01 DE MARZO DE 2026**, rubros: **2.3.2.02.02.009** (servicios para la comunidad, sociales y personales)

6.1. INSCRITOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS:

RADICADO	TITULO
2024051900061	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CISNEROS

7. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la **Dirección local de salud,** quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

CONCLUSIÓN: Por todo lo expuesto, la señora alcaldesa de Cisneros, Antioquia, facultada para llevar a cabo la presente contratación, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

Elaboró:

LUZ BERONICA CATAÑO ACEVEDO
Directora Local de Salud
original firmado

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	LUZ BERONICA CATAÑO ACEVEDO -directora local de salud		10/03/2026
Revisó	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -contratista		10/03/2026
Aprobó	LUZ BERONICA CATAÑO ACEVEDO -directora Local de Salud		10/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			